



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado exclusivamente en la Dirección de Digesto Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1004**
NEUQUEN, **04 JUN 1993**

VISTO:

La Ordenanza N° 5787, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 23 de abril de 1993, mediante la cual se aprobó como excepción al Código de Planeamiento Urbano el F.O.S. 0,85 y el F.O.U. 0,85 a la construcción ubicada en la intersección de las calles San Pedro y José Tava, Lote 13-a, Manzana A-2, Chacra 78 propiedad del señor RAUL SALVADOR; debiendo ajustarse a la Ordenanza N° 1745, respecto del estacionamiento necesario, y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144 inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5787, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 23 de abril de 1993, mediante la cual se aprobó como excepción al Código de Planeamiento Urbano el F.O.S. 0,85 y el F.O.U. 0,85 a la construcción ubicada en la intersección de las calles San Pedro y José Tava, Lote 13-a, Manzana A-2, Chacra 78, propiedad del señor RAUL SALVADOR; debiendo ajustarse a la Ordenanza N° 1745, respecto del estacionamiento necesario; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 3º) El presente Decreto será retreadado por los señores Secretarios Ejecutivo y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.- (Expte. N° 059-S-92 HCD).-

AFG.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GRIN

Marta Luisa Herrera
A.C. DIRECCION DE DESPACHO

X